

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós

Radicado	2021 – 00173
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Franklin Alberto Mejía Diez
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Corrige error involuntario
Sustanciación	265

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 02 de Agosto del presente año, suscrito por la apoderada de la parte actora, solicitando se corrija el auto interlocutorio N° 009 del 21 de enero de 2021, toda vez que, el número de la cédula del demandado, no corresponde.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta el yerro por parte de esta célula judicial, se corrige el error de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, quedando así:

- Franklin Alberto Mejía Diez identificado con cédula de ciudadanía N° **71.254.778**.

Se hace saber a las partes que el auto interlocutorio 009 del 21 de enero de 2021, queda incólume en sus demás partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **038** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25 de agosto** de 2022, a las 8 A.M.

Althea Barrantes